



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de octubre de 2023 dos mil veintitrés¹.

Se da cuenta del acuerdo firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-077/2023, interpuesto por Gregorio Cruz Sánchez, en su carácter de representante legal de la organización de ciudadanos denominada CIUDADANOS POR CONSTITUIRSE EN ENCUENTRO SOLIDARIO HIDALGO A.C.**, remitiendo la siguiente documentación: 1) Resolución original dictada en los autos del expediente TEEH-RAP-006/2023 y constancias de notificación, constantes en 12 fojas; 2) Original del expediente reencauzado TEEH-RAP-006/2023, constante en 419 fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

SEGUNDO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-077/2023.**

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2023 dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

TERCERO. Se tiene a la parte promovente Gregorio Cruz Sánchez, en su carácter de representante legal de la organización de ciudadanos denominada CIUDADANOS POR CONSTITUIRSE EN ENCUENTRO SOLIDARIO HIDALGO A.C, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como correos electrónicos particulares e institucional para tales fines, sin embargo, se ordena que la notificación del presente proveído así como las subsecuentes le sean practicadas únicamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional precisada en su escrito inicial de demanda.

CUARTO. Téngase a la autoridad señalada como responsable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, remitiendo el trámite de ley referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y rindiendo su correspondiente informe circunstanciado.

QUINTO. Por otro lado, se informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la cuenta de correo institucional que tiene asignada.

SEXTO. Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

